



**APRUEBA ANEXO CONTRATO DE TRABAJO
DE DON LUIS BERNARDO VASQUEZ FUENTES**

DECRETO (E) N° 2589

CHILLAN VIEJO, 15.05.2013

VISTOS : El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio (E) N° 1331 del 06.03.2013, que Aprueba Contrato de Trabajo de Don **LUIS BERNARDO VASQUEZ FUENTES**, con carácter de definido a contar del 01.03.2013, por 44 horas cronológicas semanales como Administrativo para el Departamento de Educación Municipal.

2.- Certificado de Disponibilidad presupuestaria de fecha 01.05.2013.

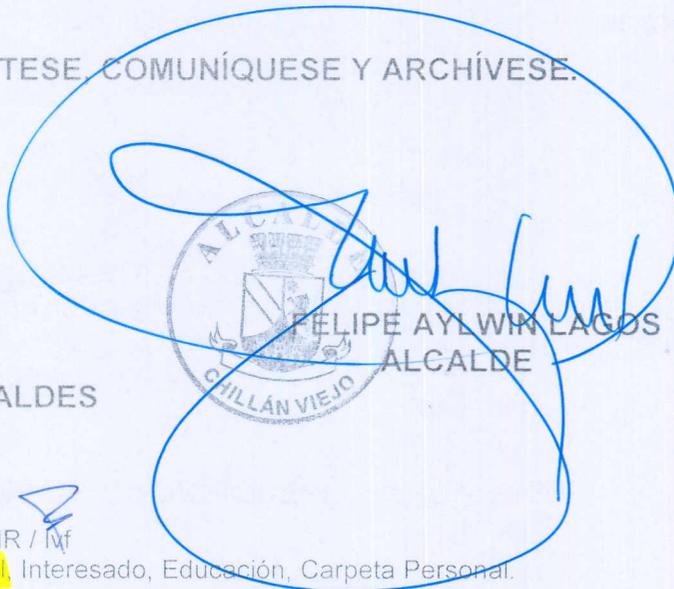
DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Anexo de Contrato de Trabajo de fecha 01.05.2013 a Don **LUIS BERNARDO VASQUEZ FUENTES**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.970.332-6, en el artículo Tercero de la Remuneración Y artículo Noveno "Otros beneficios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL / UIV / FFV / MGG / MYY / RMR / Inf
DISTRIBUCION: Secretario Municipal, Interesado, Educación, Carpeta Personal.



ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

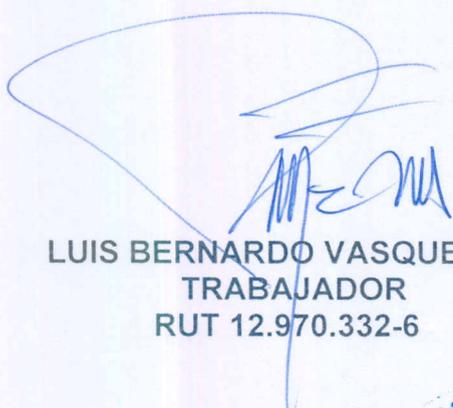
En Chillán Viejo, 01 de mayo de 2013, se modifica el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Don **LUIS BERNARDO VASQUEZ FUENTES**, como sigue:

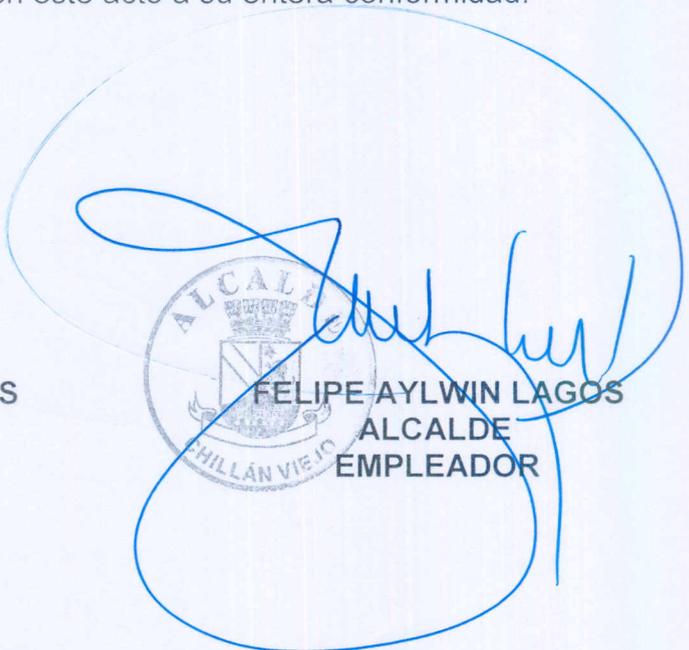
PRIMERO.- Se modifica el Contrato de Trabajo a contar del 01 de mayo de 2013, en el artículo Tercero "De la Remuneración", donde se reajusta monto de ingreso mínimo mensual de fecha 01.05.2013, como sigue:

1.- Por la prestación de los servicios el Trabajador percibirá una remuneración imponible de \$ 556.000.- (quinientos cincuenta y seis mil pesos), que se pagará el último día hábil del mes en las oficinas del DAEM, ubicadas en Serrano 300 de la ciudad de Chillán Viejo. De las remuneraciones devengadas se descontaran los impuestos a la renta y las cotizaciones Previsionales. El trabajador acepta, desde luego, que el Empleador pueda descontarle el tiempo no trabajado, permiso sin goce de remuneraciones, atrasos e inasistencia.

2.- Tendrá derecho a capacitación y perfeccionamiento según determine la institución para lo cual se le pagara viático asimilado al grado 14 en caso de cometido fuera del lugar de trabajo habitual.

3.- El presente Anexo de contrato de Trabajo se firma en cuatro ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Empleador en este acto a su entera conformidad.


LUIS BERNARDO VASQUEZ FUENTES
TRABAJADOR
RUT 12.970.332-6


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
EMPLEADOR


FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / MGGB / MVY / RMR / Vf